



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio Autónomo de Juncos
Legislatura Municipal
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 25

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2013-2014

SESION ORDINARIA

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO PARA DEROGAR LAS ORDENANZAS NÚMERO 8 SERIE 2004-2005, NÚMERO 5 SERIE 2006-2007 Y NÚMERO 3 SERIE 2010-2011 Y ADOPTAR UN NUEVO REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS VALORES DEL AÑO, ESTABLECER LAS CATEGORÍAS, DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS; Y PARA OTROS FINES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en su Artículo 2.001 que entre los poderes y facultades que tiene la Legislatura Municipal está el siguiente:

“Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: La comunidad junqueña está compuesta por muchos ciudadanos que se distinguen notablemente en actividades cívicas, culturales, deportivas, profesionales, educativas y de otra índole de nuestro diario vivir.

POR CUANTO: A estos ciudadanos les motiva un alto sentido de responsabilidad y un anhelo de servicio dentro y fuera de sus trabajos asalariados que les permite elevarse sobre los cimientos de sus propias ejecutorias, sobresaliendo marcadamente entre iguales.

POR CUANTO: La Legislatura del Municipio Autónomo de Juncos como expresión de orgullo y agradecimiento desea reconocer las conquistas, logros y triunfos de estos compueblanos mediante un acto que propenda a exaltar la calidad de ciudadanos que nuestro pueblo de Juncos ostenta.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio Autónomo de Juncos
Legislatura Municipal
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 25
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2013-2014
SESION ORDINARIA

POR CUANTO: En cumplimiento con la obligación que le impone la Ley a la Legislatura y la Administración Municipal, se crea un nuevo Reglamento para la selección de los Valores del Año.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 29 DE MAYO DE 2014, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA.: Que se derogue el Reglamento para la selección de los Valores Junqueños del Año, según las Ordenanzas Número 8, Serie 2004-2005, Número 5, Serie 2006-2007 y Número 3, Serie 2010-2011 y se apruebe el nuevo Reglamento.

SECCION 2DA.: Este Reglamento para la Selección de Valores Junqueños del Año podrá ser enmendado mediante Ordenanza de la Legislatura Municipal.

SECCION 3RA.: No se podrá discriminar por razón de raza, color, sexo, edad, religión, posición social o motivaciones políticas en la aplicación de esta Ordenanza.

SECCION 4TA.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal. Copia de ésta Ordenanza será publicada en un periódico de circulación general o regional. La misma entrará en vigor a los diez (10) días de su publicación, según lo dispone la Ley.

SECCIÓN 5TA.: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Secretaría Municipal y Oficina de Prensa y Comunicaciones, Cultura y Turismo y cualquier otra dependencia municipal o estatal que se estime pertinente.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio Autónomo de Juncos
Legislatura Municipal
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 25
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2013-2014
SESION ORDINARIA

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 29
DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LUIS ORTIZ CRUZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 4 DÍAS DEL MES
DE JUNIO DE 2014.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS

APARTADO 1779
JUNCOS, PUERTO RICO 00777-1779

TEL. 734 -8637/8640
Exts. 221/222/223/224/225/226
FAX - 734-8644

Juncos ~ 1797

LEGISLATURA MUNICIPAL

ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

Yo, **LUIS ORTIZ CRUZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 25, SERIE 2013-2014**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en Sesión Extraordinaria, el día 29 de mayo de 2014. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. ELI SAMUEL MORALES MORALES

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. MIGUEL A. SÁNCHEZ FLORES

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -2-

ABSTENCIÓN -0-

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ
HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

A FAVOR -12-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 5 de junio de 2014.


LUIS ORTIZ CRUZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL